DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Asunción, 26 de agosto del 2.020

DICTAMEN MH/DA/CUOC Nº 85 /2020

Abg.
María Irene Barreto de Gómez, Directora
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Ref.: Justificación de precio referencial en el Proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LAS MAXIMAS AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE HACIENDA - SIME N° 57894/2020

Que, la Coordinación de Recursos Administrativos dependiente de la Dirección Administrativa, a través del expediente SIME N° 57.894/2020, ha remitido las Especificaciones Técnicas a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación para inicio del proceso licitatorio, incluyendo un precio referencial obtenido de la cotización enviada por una empresa y otros obtenidos de contratos anteriores.

Que, el Departamento de Planificación, ha analizado los mismos de acuerdo a las reglamentaciones administrativas vigentes para la confección del PAC, según establece el artículo 15 de la Ley 2051/2003, y de esa manera contar con la cantidad de precios referenciales requeridos para cada ítem. Esto podrá apreciase en el Anexo 1 del presente Dictamen.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, en su Art. 2° dice: "*PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*".

Que, con base a los manifestaciones expuestas, se puede colegir que el método aplicado para la obtención del Precio Referencial, fue el del precio promedio de las cotizaciones obtenidas de empresas del ramo y de adjudicaciones de procesos anteriores.

Que, la metodología aplicada se enmarca a lo establecido en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en lo pertinente dice: *"Método para la Elaboración de Precios Referenciales:• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados".*

Por tanto, con base a lo expuesto, esta Coordinación concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, por lo que corresponde elevar a conocimiento de la Directora Administrativa para sus efectos.

Es mi dictamen.

MINISTERIO DE HACIENDA * DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN * COORD. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ABG. ANDRÉS SORIA, COORDINADOR INTERINO

DIRECCIÓN: ESTRELLA 345
TELEF/FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY

[redacted]

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Mopenosleha
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Anexo 1

N°	OG	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Presupuesto 1 - ID: TELECEL	Presupuesto 2 - ID: 357.657	Presupuesto 3 - ID: 373.435	PRECIO UNITARIO PROMEDIO (IVA INCL.)
1	260	83111603-001	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL MINISTRO (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	880.000	810.000	680.000	790.000
2	260	83111603-001	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL VICEMINISTRO SET (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	880.000	810.000	680.000	790.000
3	260	83111603-001	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL VICEMINISTRO SSEAF (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	880.000	810.000	680.000	790.000
4	260	83111603-001	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL VICEMINISTRO SSEE(SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	880.000	810.000	680.000	790.000

ABOG. ANDRÉS SORIA
Coordinador Interino
Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones

DIRECCIÓN: ESTRELLA 345
TELEF/FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY

Sección III. Suministros Requeridos

ANEXO TÉCNICO

Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	*Servicio de telefonía móvil Ministro – según EETT*	*Mensual*	*24*	*880.000*	*21.120.000*
2	*Servicio de telefonía móvil Viceministro SET – según EETT*	*Mensual*	*24*	*880.000*	*21.120.000*
3	*Servicio de telefonía móvil Viceministro SSEAF – según EETT*	*Mensual*	*24*	*880.000*	*21.120.000*
4	*Servicio de telefonía móvil Viceministro SSEE – según EETT*	*Mensual*	*24*	*880.000*	*21.120.000*

*Monto mínimo	..... Gs.	
*Monto máximo	..... Gs.	

I. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

***SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL**

El servicio solicitado deberá incluir las siguientes coberturas para todos los ítems.

1. Provisión del servicio de telefonía celular de voz y datos con conexión a internet según las categorías, con la tecnología de última generación disponible en Paraguay.
2. Provisión del servicio de acuerdo a los estándares de calidad y seguridad nacional internacionalmente aplicados y reglados por las instituciones competentes.
3. Provisión de terminales (en comodato) con el costo incluido en el precio unitario cotizado de acuerdo a los tipos según planes y jerarquías indicados a continuación:

   Terminales y Servicio:

   TIPO I: (MINISTRO Y VICEMINISTRO)

Hernán Larrosa
Tigo Business

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO Nº 20 /2019

LCO Nº 04/2019 – ID Nº 357.657

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONIA CELULAR CORPORATIVO"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL), con RUC 80014036-2**, representada por el **Abg. Andres Manuel Gubetich Mojoli**, en carácter de Presidente del Directorio, según Decreto Nº 39/18, con domicilio legal en la calle Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 14º piso – Edificio Ayfra, de la Ciudad de Asunción – República del Paraguay, Teléfono (021) 438 – 2400 / 438 – 2401, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), con RUC N° 80000519-8**, domiciliada en la casa de la calle Zavalas Cué esq. Artillería, Fernando de la Mora, República del Paraguay, Teléfono Nº 618.9000, (0981)217.030, representada para este acto por la **Sra. Rita Giménez Hellman**, con Cédula de Identidad Nº 1.096.022, y el **Sr. Víctor Franco Giménez**, con Cédula de Identidad Nº 1.741.361 en carácter de **Apoderados** de la firma, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al **Contratación de Servicios de Telefonía Celular Corporativo**, que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto según **CDP Nº 92/2019**, conforme al siguiente detalle.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	1	001	00	00	260	30	1	99	30.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 357.657**.

LEGAL DEPT. LD TELECEL S.A.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL SUPERVISOR DEL PARAGUAY

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Víctor Franco
APODERADO

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2019 "Contratación de Servicios de Telefonía Celular Corporativo"** convocada por la Gerencia Operativa de Contrataciones de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL). La adjudicación fue realizada por **Resolución Directorio Nº 1641/2019.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Codigo de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentacion	Cant.	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total
1	83111603-001	CONTRATACION DE SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR CORPORATIVO	Unidad	EVENTO	1	810.000	810.000
					PRECIO TOTAL		810.000

Monto Mínimo	90.000.000
Monto Máximo	180.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 90.000.000 (guaraníes, noventa millones) IVA Incluido,** y el monto máximo a **Gs. 180.000.000 (guaraníes, ciento ochenta millones) IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago será realizado en Guaraníes, en forma mensual con recursos asignados a la CONATEL, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, para lo cual el Proveedor presentará la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Pte. Franco Nº 780 y Ayolas, piso 5 – Edificio Ayfra, indicando el número de factura y número de contrato; y adjuntado la factura:

☐ Nota de Remisión

☐ Acta de Recepción correspondiente,

☐ Nota del administrador del contrato dando la conformidad del servicio o realizando las observaciones pertinentes respecto a los plazos o condiciones de ejecución del contrato.

LEGAL DEPT LD TELECEL S.A.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL REPUBLICA DEL PARAGUAY

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Victor Franco
APODERADO

□ Resumen de los servicios del mes y el saldo obrante para cotejar con los datos de la Contratante.

□ Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS) del mes vigente al pedido del pago correspondiente o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente.

□ copia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la correcta presentación de la solicitud correspondiente con los documentos establecidos en el párrafo anterior, luego de realizados los procedimientos internos de control.

El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07.

El precio del contrato será reajustable.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: [Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. El reajuste de los precios se realizará conforme a la siguiente fórmula: Pr = P x (IPC1/ IPC0)

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia de 24 (veinticuatro) meses desde el 10 de noviembre de 2019, hasta el 10 de noviembre de 2021.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en las Especificaciones Técnicas, en la siguiente dirección: Presidente Franco N° 780 entre O'leary y Ayolas – Edificio Ayfra, Piso 15, Gerencia Administrativa Financiera.

8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia Administrativa Financiera.**

LEGAL DEPT LD TELECEL S.A.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL REPUBLICA DEL PARAGUAY

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Victor Franco
APODERADO

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto máximo del contrato.**

La vigencia de la Garantía deberá exceder en **30 (treinta) días** a la vigencia del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor de las multas será de ***1 % (uno por ciento)*** por cada día de atraso en la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios contratados.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 19 días del mes de agosto de 2019.

RITA GIMÉNEZ HELLMAN
APODERADA
TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY

VÍCTOR FRANCO GIMÉNEZ
APODERADO
TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY

ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI
PRESIDENTE
CONATEL

LEGAL DEPT LD TELECEL S.A.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL REPUBLICA DEL PARAGUAY

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

CONTRATO ABIERTO SEN N° 01/2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL AD REFERENDUM N° 17/2019 - ID N° 373.435 PARA EL "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL" PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL.

Entre la Secretaría de Emergencia Nacional, domiciliada en la calle Fulgencio R. Moreno y Parapití, República del Paraguay, representada para este acto por Señor Secretario Ejecutivo – Ministro Señor Joaquín D. Roa Burgos, con Cédula de Identidad N° 694.926, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TELECEL S.A. (TIGO) con domicilio en Avda. Zavala Cue esq. Artillería de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Víctor Manuel Franco Jiménez con C.I. N° 1.741.361 y el Sr. Emanuel Sienra Calvo con C.I. N° 1.176.215, ambos en carácter de Apoderados de la citada empresa, conforme al Poder Especial N° 05 P.COM "B", de fecha 08 de enero de 2018 pasada ante la Notaria y escribana Publica Zunilda A. Narvaja, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **"SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual Ad referéndum N° 17/2019 –ID 373.435, para el "Servicio de Telefonía móvil" de la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del Pliego.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) El Informe del Comité Evaluador

JOAQUIN D. ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Víctor Franco
APODERADO

Emanuel Sienra
Apoderado

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 373.435

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual Ad referéndum Nº 17/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Secretaría de Emergencia Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 157/2020.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Contratación	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	83111603-001	Servicio de telefonía móvil Tipo I - para el Ministro de la SEN	Unidad	1	Evento	Gs. 680.000.-
2	83111603-001	Servicio de telefonía móvil Tipo II - para Directores	Unidad	1	Evento	Gs. 590.000.-
3	83111603-001	Servicio de telefonía móvil para Jefe de Dpto. y Operario	Unidad	1	Evento	Gs. 160.000.-

El monto mínimo del presente contrato será de **Gs. 160.000.000** (Guaraníes, ciento sesenta millones).

El monto máximo del presente contrato será de **Gs. 320.000.000** (Guaraníes, trescientos veinte millones).

JOAQUIN D. ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Víctor Franco
APODERADO

Emanuel Sienra
Apoderado

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2021.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios solicitados deben ser entregados dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la necesidad de la institución, en los lugares indicados por la misma.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

JOAQUIN D. ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Víctor Franco
APODERADO

Emanuel Sienra
Apoderado

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 28 días del mes de febrero del año 2020.-

Sr. Víctor Manuel Franco
C.I. N° 1.741.361
Telecel S.A.

Sr. Joaquín Roa Burgos
Secretario Ejecutivo –Ministro
Secretaría de Emergencia Nacional

Sr. Emanuel Sienra Calvo
C.I. N° 1.176.215
Telecel S.A.